Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y DOS.

Precio de la albacora

Sobre la Renta de las tierras del Campo. Pareçen los Sres. Liçdo. Castelar y

fueren regidores se yn formen Aquegrazian como en Alicante y Cartagena la Albacora por estar tan proximos los aualtos los Cav. fieles & que piden de que la sardina y bacalao que se bendiere sea de buena calidad y como el dicho señor fiel genti lleua entendido=

que por quanto todas las haziendas del Campo de esta Ciudad y tierras baldias del Señorio de V. Sa. y como tales al tiempo que de dichas haz. das se hiço md. fue a censo perpetuo reseruando en si el dominio directo dellas, como consta de las dichas mds. que paran en la Escriuania Maior de ayuntamiento, y para que como propio de V. Sa. se aya de cobrar el censo annual, y asimismo el luismo y fadiga que le perteneçe, todas las vezes que se celebra venta de qualquiera de las dichas posesiones; y los Sres. vean hecho diferentes dilixas. sacandose de poder de los Sres. testimonios de las ventas que an ellos an celebrado los posehedores, y en todas dellas aver cumplido con las condiciones con que se dieron dichas haz. das y deuen guardar los posehedores, por no tener noticia dellas, y lo peor es que no piden la liçençia que deuen a V. Sa. para poder pasar a otra persona, y todo es a fin de defraudar el derecho y util que V. Sa. tiene y le perteneçe como